

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
43ª sesión  
celebrada el martes  
19 de noviembre de 1996  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 43ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)
- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/51/SR.43  
17 de junio de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

(continuación) (A/51/3 (Part I) y (Part II), A/51/81, A/51/87, A/51/90, A/51/114, A/51/208-S/1996/543, A/51/210, A/51/462-S/1996/831, A/C.3/51/9)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/51/201, A/51/395, A/51/453 y Add.1, A/51/457, A/51/480, A/51/506, A/51/536, A/51/539, A/51/542 y Add.1 y Add.2, A/51/552, A/51/555, A/51/558, A/51/561, A/51/641, A.51/650, A/51/153, A/51/170, A/51/290, A/C.3/51/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/51/347, A/51/459, A/51/460, A/51/466, A/51/478, A/51/479, A/51/481, A/51/483 y Add.1, A/51/490, A/51/496, A/51/507, A/51/538, A/51/556, A/51/557, A/51/651, A/51/657, A/51/660, A/51/663, A/51/665, A/51/483/Add.2, A/51/496/Add.1, A/51/80-S/1996/194, A/51/189, A/51/203-E/1996/86, A/51/204, A/51/271, A/51/532-S/1996/864, A/C.3/51/3, A/C.3/51/8, A/C.3/51/10, A/C.3/51/11, A/C.3/51/12, A/C.3/51/13)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/51/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/36)
- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/C.3/51/L.34 y L.35)

1. El Sr. AL-HUMAIMIDI (Iraq) dice que el examen de los temas 110 a), b) y c) del programa debería contribuir a mejorar el conocimiento de la situación de los derechos humanos y establecer los medios para promoverlos en todo el mundo. Para ayudar eficazmente a la realización de ese objetivo, los relatores especiales deben ser objetivos y neutrales. Por desgracia, algunos adoptan actitudes políticas o se dejan confundir por informaciones tendenciosas. De conformidad con la resolución 50/174 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, su labor debe observar los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad.

2. Después de la agresión de las fuerzas aliadas contra el Iraq en 1991, se establecieron zonas de prohibición de vuelos en el norte y sur del país con el pretexto de proteger los derechos humanos. En realidad, lejos de resultar protegidos, los curdos del norte han sufrido desde entonces sangrientos conflictos. Además, después del lanzamiento de misiles por las fuerzas norteamericanas los días 3 y 4 de septiembre de 1996 se ha ampliado la zona de prohibición de vuelos. La principal razón invocada por las autoridades norteamericanas para justificar sus actos, a saber la necesidad de defender sus intereses estratégicos, es totalmente ajena a la protección de los derechos humanos. Conviene recordar que la zona de prohibición de vuelos carece de fundamento jurídico; es una violación del derecho del pueblo iraquí a la

libre determinación e infringe los dos Pactos internacionales de derechos humanos.

3. La decisión de los Estados Unidos de América de intervenir militarmente en el norte del Iraq impide que se produzcan avances democráticos tangibles a nivel nacional. Ya no se puede hacer caso omiso de los sufrimientos a que está sometida la población del Iraq por el embargo económico impuesto al país hace seis años. El mantenimiento del embargo ha ocasionado tal aumento de los precios que las familias no pueden obtener los alimentos y medicinas que necesitan. Las cartillas de racionamiento sólo cubren el 34% del aporte calórico que necesitan las personas. El Gobierno del Iraq ya ha expuesto las consecuencias que el embargo ha tenido en el ejercicio de los derechos sociales, económicos y políticos en el Iraq (véase A/C.3/51/6), consecuencias que han preocupado a numerosas organizaciones internacionales. El propio Secretario General de las Naciones Unidas ha puesto de relieve (véase A/50/1 y A/51/1) el empeoramiento de la situación sanitaria y el aumento del número de niños fallecidos como consecuencia de enfermedades causadas por la malnutrición y la falta de atención médica. En marzo de 1996, en una conferencia de prensa, el Director Adjunto de la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Oriente Medio declaró que en materia de salud el Iraq había retrocedido 50 años.

4. En su informe sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306), la Sra. Graça Machel recomendó que la comunidad internacional no impusiera sanciones económicas que no fueran acompañadas de exenciones humanitarias obligatorias y mecanismos de vigilancia de las repercusiones de las sanciones en los niños y otros grupos vulnerables. Como indicó en su informe, "las sanciones deben medirse con arreglo a las normas de los derechos humanos universales, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño".

5. Los informes de las organizaciones internacionales sobre los sufrimientos de la población iraquí sólo descubren la realidad parcialmente. Algunos de los Estados que pretenden que el embargo se mantenga, principalmente los Estados Unidos de América, tratan de eludir sus responsabilidades jurídicas, éticas y humanitarias, achacando la culpa al Gobierno del Iraq.

6. Los Estados Unidos de América manifiestan claramente sus intenciones al impedir la aplicación del Memorando de Entendimiento firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq relativo a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad o, lo que es lo mismo, la fórmula de vender petróleo para adquirir alimentos. En su 48º período de sesiones la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías expresó su preocupación por las informaciones de que seguirían muriendo niños después de la ejecución del Memorando de Entendimiento, ya que éste no satisfacía las necesidades mínimas de la población civil, particularmente en cuanto a alimentos y medicinas. Los obstáculos contra la aplicación del Memorando no harán sino agravar la situación del pueblo iraquí infringiendo las disposiciones del párrafo 31 de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que reafirma que los alimentos no debe utilizarse como instrumento de presión política, y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los Pactos internacionales de derechos humanos.

7. Si se quiere que en el Iraq se respeten los derechos humanos, lo primero que hay que hacer es levantar el embargo. No se puede hablar de derechos humanos y guardar silencio ante el genocidio que sufre toda la población iraquí.

8. La Sra. RUSSEL (Barbados), hablando en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en relación con los temas 110 b), c), d) y e) del programa, dice que el reconocimiento del derecho al desarrollo y la afirmación de la igualdad de la mujer marcan una etapa crucial en la promoción de los derechos fundamentales de la persona humana. Han tenido que pasar más de 20 años para que la comunidad internacional reconozca que el derecho al desarrollo es un derecho fundamental.

9. En su informe sobre el desarrollo humano de 1996, el PNUD pone de relieve que a largo plazo la promoción de los derechos humanos y el crecimiento económico son inseparables. Por esa razón la comunidad internacional intensifica sus esfuerzos para combatir la pobreza y las causas que la provocan. En los países en desarrollo hay más de 1.000 millones de seres humanos que disponen de menos de 1 dólar para vivir. Por lo tanto, la eliminación de la pobreza, que es una plaga que pone en peligro la estabilidad política, la cohesión social y el medio ambiente, es uno de los problemas más urgentes y difíciles a que nos enfrentamos actualmente, y es también uno de los requisitos esenciales del fortalecimiento de la paz, el desarrollo sostenible y el goce efectivo de los derechos humanos.

10. Los países de la CARICOM reafirman su adhesión a la Declaración y Programa de Acción de Viena, que preconizan la ratificación universal de los tratados de derechos humanos. Apoyan el programa y las actividades del Centro de Derechos Humanos y observan con preocupación que la crisis financiera de la Organización puede influir negativamente en la labor de éste.

11. Teniendo en cuenta las dificultades actuales, los países de la CARICOM acogen con beneplácito la labor de los diversos órganos competentes en materia de derechos humanos, el fortalecimiento de los servicios consultivos y las actividades de cooperación técnica y el nombramiento de un coordinador del Fondo Voluntario para la cooperación técnica en materia de derechos humanos.

12. También debe ser motivo de satisfacción la continuación de la colaboración entre el Alto Comisionado, el Centro de Derechos Humanos, el UNICEF y la UNESCO. Las violaciones de los derechos fundamentales expuestas en el informe relativo a las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306) son una afrenta para toda la humanidad. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por evitar los conflictos combatiendo sus causas socioeconómicas.

13. Hay que reconocer los esfuerzos de la UNESCO por instaurar una cultura de la paz. El Plan Mundial de Acción para la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia, aprobado en 1993, toma en consideración los derechos humanos en su sentido más amplio, aboga especialmente por la enseñanza de la tolerancia y la ciudadanía fundada en la participación y subraya la importancia del respeto mutuo y la comprensión.

14. El PNUD debe seguir intensificando su actuación en pro de los derechos humanos, preconizando el desarrollo de la capacidad de gestión de los asuntos públicos.

15. La vertiente nacional de los programas de las Naciones Unidas sobre derechos humanos es fundamental porque permite establecer el diálogo con los gobiernos, a los cuales conviene exhortar a que informen mejor de la situación en sus países.

16. Las violaciones de los derechos humanos siguen siendo demasiado frecuentes en el mundo. En África, sobre todo en la región de los Grandes Lagos, es de esperar que la comunidad internacional mantenga una actitud vigilante hasta que se restablezca el orden. Asimismo, conscientes de la importancia de la Misión Civil Internacional en Haití, los países de la CARICOM se han esforzado por conseguir la prórroga de su mandato y observan con satisfacción la mejora de la situación de los derechos humanos en ese país y el compromiso de respetar los derechos humanos manifestado por el Gobierno de Haití, así como la celebración de elecciones presidenciales en diciembre de 1995. Sin embargo, insisten en que ese país seguirá necesitando el apoyo de la comunidad internacional, sobre todo para instruir a sus fuerzas de policía y reforzar su sistema judicial.

17. Por último, los países de la CARICOM reiteran su apoyo a los organismos de las Naciones Unidas, que están llamados a intervenir cada vez más siempre que surja en el mundo una nueva crisis que atente contra los derechos humanos.

18. El Sr. MOREIRA GARCIA (Brasil) dice que la corriente democratizadora del final del decenio de 1980 y del principio del decenio de 1990 ha suscitado la esperanza de una promoción generalizada de los derechos humanos. Desgraciadamente, las situaciones en que se encuentra el mundo: conflictos civiles, depuración étnica, desórdenes y pobreza extrema, impiden notablemente el pleno goce de esos derechos. Aunque el principio de la universalidad de los derechos humanos fue reafirmado en Viena en 1993, algunos gobiernos se oponen a la verificación internacional en este ámbito, invocando las tradiciones y costumbres nacionales. Otros solamente dan importancia a los derechos civiles y políticos y no tienen en cuenta el carácter interdependiente de los derechos humanos.

19. La protección de todos esos derechos debe apoyarse en normas establecidas por la comunidad internacional, particularmente en las conferencias de las Naciones Unidas. Estas han sentado las bases de una nueva era en este ámbito al fortalecer los mecanismos de vigilancia y cooperación.

20. A pesar de estar llamados a desempeñar un papel fundamental en la aplicación de las normas internacionales, muchos gobiernos son impotentes por la insuficiencia de los recursos materiales y humanos de que disponen. Por ello, las Naciones Unidas deben desempeñar una función de primer orden velando por que los gobiernos se beneficien, en el plano internacional, de la cooperación financiera y técnica necesaria para crear instituciones eficaces que permitan fortalecer la democracia, el estado de derecho y la administración de justicia. La delegación brasileña está preparando actualmente con otras delegaciones un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento del estado de derecho, e insta a todas las delegaciones interesadas a apoyar este importante texto.

21. La delegación brasileña da mucha importancia a la labor del Centro de Derechos Humanos y confía en que su reestructuración fortalezca su capacidad de intervención.

22. En el Brasil, la posibilidad de criticar y debatir las cuestiones relativas a los derechos humanos ha creado progresivamente una mayor sensibilización ante estos problemas y ha impartido una nueva orientación a las actividades desarrolladas por los poderes públicos en colaboración con las organizaciones no gubernamentales. De conformidad con una de las recomendaciones de la Conferencia de Viena y tras celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales, profesores universitarios y expertos en derechos humanos, el Gobierno ha preparado un plan nacional de acción en la materia cuyo objetivo es señalar los obstáculos contra el goce de los derechos humanos y la manera de eliminarlos. Se han indicado medidas concretas, como la mejora de los métodos de capacitación de la policía, la elaboración de programas de protección de los testigos de violaciones de los derechos humanos, la prestación de asistencia a las víctimas de delitos violentos, la transferencia a los tribunales civiles de la competencia de instrucción respecto de los delitos cometidos por la policía militar, y la apertura de investigaciones por las autoridades federales en relación con las violaciones de los derechos humanos. Se concede preferencia a la protección de los grupos más vulnerables, sobre todo los niños, las poblaciones autóctonas y la población negra. El Estado ha reconocido su responsabilidad por los fallecimientos de presos sucedidos en los decenios de 1960 y 1970. Una comisión ha examinado ya numerosos casos y los padres de las víctimas han sido indemnizados.

23. El Gobierno y la sociedad brasileños están decididos a colaborar para garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales y de la libertad política, requisito fundamental para mejorar el nivel de vida de la población. El Brasil está decidido también a apoyar las actividades, los mecanismos y las normas multilaterales de protección y de promoción de los derechos humanos.

24. La Sra. PULIDO SANTANA (Venezuela) dice que los progresos en el disfrute y protección de los derechos humanos son consecuencia del grado de conciencia de estos derechos alcanzado por individuos y colectividades. La intensa actividad desplegada por las Naciones Unidas en esta esfera es un componente principal del esfuerzo para la construcción de la paz y el desarrollo. Además del establecimiento de normas internacionales generalmente aceptadas, dicho esfuerzo consiste en fortalecer las instituciones nacionales, aplicar los programas de asistencia técnica y desarrollar diversos mecanismos para responder a las violaciones de los derechos humanos.

25. La promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los postulados básicos de la política interior y exterior de Venezuela. Por vocación democrática, Venezuela siempre ha respaldado las iniciativas orientadas a fortalecer el régimen internacional en materia de derechos humanos y a determinar los mecanismos que respondan mejor a las exigencias de la persona humana y a las legítimas aspiraciones de la sociedad civil. Esta materia exige un tratamiento objetivo y no selectivo en el marco de una cooperación estrecha con los gobiernos.

26. Las dificultades económicas y sociales pueden afectar al disfrute de los derechos humanos, incluso en los Estados de larga tradición democrática. Es precisamente en democracia donde las violaciones de los derechos humanos se denuncian, se castigan y se busca corregirlas y donde se garantiza plena libertad de acción a los encargados de velar por el respeto de los derechos

humanos. Con el ánimo de fomentar una cooperación más estrecha en esta esfera, el Gobierno de Venezuela invitó a los representantes de diversas organizaciones internacionales a que visitaran el país.

27. El Gobierno y la sociedad civil venezolanos son conscientes de que la crisis económica y social da origen a violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, el Estado tiene la voluntad plena de desarrollar mecanismos que corrijan esa situación. El Gobierno, en colaboración con organismos financieros internacionales, ha iniciado un proceso de reforma del sistema judicial y penitenciario y sigue la política de fortalecer las instituciones sobre las que recae la protección y vigilancia de los derechos humanos. A tal efecto se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el mandato de examinar la situación de estos derechos en el país y hacer las recomendaciones que juzgase apropiadas al ejecutivo nacional.

28. La Declaración sobre el derecho al desarrollo es un concepto de naturaleza multidimensional conforme al cual los derechos económicos, sociales, culturales y políticos deben considerarse en un plano de igualdad. Ciertamente, un entorno internacional favorable contribuirá al tratamiento cabal y objetivo de los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo. Por ello es esencial la cooperación de las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio.

29. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben abordar los problemas vinculados al desarrollo como una contribución para la paz, creando las bases para erradicar las manifestaciones de la pobreza que afectan a la democracia y al pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En este contexto, Venezuela apoya el establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos con el mandato de elaborar una estrategia de promoción del derecho al desarrollo.

30. Venezuela reconoce los esfuerzos desplegados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para fortalecer las actividades de la Organización en este campo, en particular las medidas adoptadas para reestructurar el Centro de Derechos Humanos, y tiene intención de apoyar el proyecto de resolución que será presentado en el marco del tema 110 e) del programa.

31. El Sr. MARTINO (Santa Sede), tomando la palabra en relación con el tema 110 b) del programa, recuerda que 1996 es el 15º aniversario de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, declaración que ocupa un lugar destacado entre los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La necesidad de impedir la intolerancia y la violencia fundadas en la religión o las convicciones fue reafirmada en 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena. Hay que destacar a este respecto que en muchos países de Europa central y oriental, donde la ideología oficial era anteriormente causa de persecución y represión religiosa, la situación ha mejorado mucho. Hay que confiar en que esos progresos se extiendan a todas las regiones del mundo. Los gobiernos tienen la obligación de promover y proteger la libertad religiosa sin equipararla a la ausencia de religión, según una concepción equivocada de la separación entre la Iglesia y el Estado.

32. Una de las causas principales de la intolerancia es el miedo a lo diferente. En muchos países, aunque la Constitución reconoce el derecho a la libertad religiosa y de conciencia, los creyentes son aún víctimas de discriminación. En algunos casos hay injerencias del Estado en el ámbito de la religión, como sucedió recientemente en un país donde se consignó la confesión religiosa de un preso. Esa discriminación se ejerce de diversas formas, especialmente mediante la exclusión practicada en los ámbitos del empleo, la enseñanza, la vivienda o la asistencia social. Hay también países donde a los fieles de otras religiones se les niegan los derechos de que disfrutaban los que profesan la religión oficial. Esta actitud es contraria al principio mismo de la tolerancia, que no consiste en compartir las convicciones de los demás sino en respetarlas siempre que no sean contrarias al orden público. La reacción adecuada ante la intolerancia religiosa no es ni la indiferencia ni el laicismo: la primera incita al hombre a vivir como si Dios no existiera y el segundo lleva aparejado un desconocimiento general de la trascendencia de la vida humana y de los valores morales, inclusive la pérdida del respeto a la vida y a la familia.

33. Practicar la tolerancia es reconocer a cada uno el derecho de buscar la verdad, concretamente la verdad religiosa y, por consiguiente, el derecho a cambiar de religión o convicción. El año pasado, en su visita a la Sede de las Naciones Unidas, el Papa Juan Pablo II recordó que las diferencias culturales y religiosas son enriquecedoras y son un medio de indagar el misterio de la existencia humana.

34. El Sr. HAUGESTAD (Noruega) dice que su delegación se suma a las opiniones formuladas por la delegación irlandesa el día anterior en nombre de la Unión Europea.

35. La trágica situación de los refugiados que huyen de los combates del Zaire oriental eclipsa en cierto modo el objeto mismo del debate en curso, es decir, los instrumentos de derechos humanos, y es una amarga negación de los ideales que se supone que la Tercera Comisión tiene que defender. Es evidente que el sistema de protección de los derechos humanos no funciona, y ello tanto porque los gobiernos responsables no cumplen sus compromisos como por el hecho de que hay grupos no gubernamentales que se niegan a respetar los derechos fundamentales de la persona y cometen atrocidades.

36. Ese problema se ha examinado precisamente en el seminario internacional sobre normas humanitarias mínimas, celebrado en el Cabo de conformidad con una resolución de la Comisión de Derechos Humanos. Los participantes llegaron a la conclusión de que era necesario proteger a las personas que, a falta de normas, estaban expuestas a los sufrimientos más crueles. El número de conflictos que tiene lugar actualmente en el mundo demuestra claramente la necesidad de disponer de una protección básica en materia de derechos humanos. Por lo tanto, habría que establecer normas humanitarias que se aplicasen en todo caso y se respetasen por todas las partes en un conflicto, ya fueran particulares, grupos o gobiernos.

37. Por ello, los participantes en el seminario de El Cabo han solicitado al Secretario General de las Naciones Unidas que inicie, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, un estudio analítico que permita evaluar la necesidad de elaborar un documento de las Naciones Unidas que establezca las



normas humanitarias mínimas aplicables en toda circunstancia y que fomente su adopción. Noruega respalda plenamente esta iniciativa, que será sometida oficialmente a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones. Entre tanto, los participantes han instado a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a promover el debate sobre la necesidad de esas normas y las medidas concretas que puedan adoptarse para mejorar la situación de las personas afectadas por los conflictos.

38. La protección de los derechos humanos puede fomentarse mediante el diálogo bilateral o mediante la vigilancia multilateral basada en el funcionamiento de mecanismos de defensa de esos derechos creados por las Naciones Unidas. No obstante, la eficacia de esos mecanismos depende de la buena voluntad de los Estados, que por desgracia, no siempre se da.

39. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar no ha sido autorizado a visitar el país, donde, según sus informaciones, siguen imperando las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y el trabajo forzado. Las violaciones más graves de los derechos humanos en Myanmar se deben al incumplimiento de las reglas democráticas. La delegación noruega insiste en pedir encarecidamente al Gobierno de Myanmar que permita a la población participar libremente en el proceso político e impulse la transición hacia la democracia, sobre todo mediante el traspaso del poder a los representantes democráticamente elegidos. Noruega solicita de nuevo que se proceda a una investigación sobre las circunstancias en que murió su representante consular honorario, Sr. Nichols, mientras estaba preso.

40. la situación de los derechos humanos en Irán sigue siendo preocupante, principalmente por lo que respecta a las ejecuciones, la tortura y la administración de justicia. Se sigue persiguiendo a algunas comunidades religiosas, como la de los Baha'is. Noruega reitera su condena de la fatwa proclamada contra el escritor Salman Rushdie y las personas relacionadas con la publicación de su libro. Hay que acabar con esa práctica que transgrede de manera intolerable los derechos fundamentales de los ciudadanos.

41. En Nigeria el respeto a los derechos humanos se elude mediante la práctica de gobernar por decreto y mediante los tribunales especiales. Las autoridades nigerianas deben dejar de infringir los derechos sindicales y la libertad de expresión. La Sra. Abiola, celebre militante de derechos humanos, fue asesinada este año. Las autoridades se han comprometido a traspasar el poder a un gobierno civil elegido de aquí a octubre de 1998. Entre tanto, deben cooperar plenamente con los dos relatores temáticos que se han comprometido a recibir en breve.

42. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán ha conseguido visitar por segunda vez el país, lo cual es digno de mención, y ha hecho un balance completo, consignando los avances logrados en algunos ámbitos y, en otros, las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por los funcionarios estatales.

43. La tortura es un atentado contra la dignidad humana y uno de los tratos más degradantes que puede haber. El Relator Espacial sobre la tortura ha recibido denuncias con arreglo a las cuales la policía turca recurre frecuentemente a

esta práctica. Noruega lamenta que Turquía todavía no haya aceptado recibir al Relator Especial sobre la tortura.

44. Su fidelidad a los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha costado la vida a muchos defensores de estos derechos. Con frecuencia se niega a estas personas el derecho a organizarse, desplazarse a donde quieran y defender a las víctimas. Asimismo hay que impulsar la preparación y aprobación, según lo recomendado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, del proyecto de declaración sobre los derechos y deberes de todos los particulares, grupos y órganos de la sociedad respecto de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. La mayoría de los derechos de los defensores de los derechos humanos ya se protegen por los instrumentos vigentes, pero todavía no hay un marco que establezca de manera clara y precisa las modalidades de protección. La Tercera Comisión debe apoyar al Presidente y Relator del Grupo de Trabajo encargado de preparar el texto de la declaración mencionada.

45. El Sr. LEGAULT (Canadá) observa que es imposible permanecen indiferente ante las violaciones de los derechos humanos que se cometen en tantos países. Continúa empeorando la situación en Myanmar. La represión sufrida por el movimiento en pro de la democracia en ese país preocupa cada vez más a la comunidad internacional y a los países vecinos. El Canadá pide a las autoridades que apliquen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

46. El Canadá espera que Nigeria cumpla todos sus compromisos relativos al tránsito a la democracia y que prepare la visita de los dos relatores temáticos que se ha comprometido a recibir. La posición de Nigeria en África y en el mundo le exige que dé ejemplo respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

47. Se han observado graves violaciones de los derechos fundamentales en el Afganistán. Preocupan especialmente las restricciones de los derechos de la mujer en el ámbito del empleo, la salud y la educación. Todas las facciones rivales en el Afganistán deben cumplir las obligaciones internacionales contraídas por el país en lo que afecta al respeto de los derechos humanos.

48. El Canadá pide al Gobierno del Iraq que reconozca y proteja los derechos de todos los ciudadanos, en particular de sus minorías curda y chiíta. Pide al Irán que anule la fatwa proclamada contra Salman Rushdie y elimine las trabas a la libertad de expresión y reunión y más concretamente a las actividades de minorías religiosas como la de los Baha'is. En el Sudán no han disminuido las violaciones de los derechos humanos, especialmente en el contexto de la guerra civil que impera en el sur del país. No obstante, el Relator Especial logró visitar el país y observar directamente la situación, lo cual es un avance. El Canadá condena la violencia que las dos partes en el conflicto de Burundi ejercen contra la población civil despreciando todas las normas del derecho internacional humanitario.

49. En la ex Yugoslavia no han sido procesados todos los criminales de guerra que han violado sistemáticamente los derechos humanos. No todos los refugiados y personas desplazadas han podido volver a sus hogares. El Canadá seguirá prestando su ayuda, pero solamente los gobiernos de la región pueden asegurar la viabilidad del proceso de paz.

50. Cuba debería sumar a sus logros en el ámbito de los derechos sociales y económicos una verdadera apertura en el ámbito de los derechos civiles y políticos y suprimir las medidas represivas contra el Concilio cubano.

51. Algunos gobiernos consideran que los derechos humanos son un lujo que sólo pueden permitirse los países ricos. No es así. Esos derechos son inalienables para pobres y ricos y son el único fundamento seguro de la estabilidad y el desarrollo económico duraderos. La represión no debe ser el precio del desarrollo.

52. El Canadá reconoce que China ha sabido llevar a cabo reformas económicas que han mejorado el nivel de vida de su población y celebra el diálogo que mantiene con ese país, especialmente en relación con los derechos humanos. Sin embargo, está muy preocupado por la intolerancia respecto de la libertad de expresión y por la severidad de las penas que siguen imponiéndose a los disidentes. Resulta alentadora la independencia demostrada en Indonesia por la Comisión Nacional de derechos humanos en la investigación de los actos de violencia cometidos contra uno de los partidos de la oposición. El Canadá ruega encarecidamente a Indonesia y a Portugal que encuentren una solución internacionalmente aceptable para el problema del Timor oriental.

53. Los Estados no pueden invocar problemas internos, como la existencia de rebeldes y organizaciones paramilitares que también violan los derechos humanos, para justificar la violación de estos derechos. Son los Estados los que deben romper primero el ciclo de la violencia y crear un clima favorable para el respeto de esos derechos. El Canadá acoge favorablemente la decisión del Gobierno de Sri Lanka de crear una comisión permanente de derechos humanos y exhorta a las dos partes en el conflicto a hallar una solución pacífica y duradera. También acoge favorablemente las medidas adoptadas para conseguir una paz duradera en Chechenia.

54. La delegación canadiense alienta al Gobierno colombiano a colaborar plenamente con la oficina de derechos humanos que las Naciones Unidas inaugurarán en breve en Bogotá, reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno guatemalteco para eliminar la corrupción y la impunidad, y confía en que se suspendan pronto las medidas especiales adoptadas en el Perú, donde se observan avances en el establecimiento de las estructuras democráticas.

55. Al parecer las violaciones de los derechos humanos han aumentado de manera alarmante en Rwanda, cuyo Gobierno colabora no obstante en la operación organizada sobre el terreno para proteger esos derechos. La crisis humanitaria que afecta a Rwanda y al Zaire hace que el Canadá pida a los gobiernos interesados que protejan sobre todo a las poblaciones civiles.

56. La situación de los derechos humanos ha mejorado en algunos países. En el Pakistán se ha creado un ministerio de derechos humanos. En la India se ha normalizado la situación en el Punjab y se han organizado elecciones en Cachemira. La comunidad internacional agradece a los Gobiernos de El Salvador y Haití que hayan mantenido los avances logrados en materia de derechos humanos.

57. Sin voluntad de injerencia en los asuntos de otros países, el Canadá pide a todos los Estados Miembros que cumplan su obligación de promover el respeto a las normas universales y proteger la dignidad del ser humano.

58. El Sr. VELLISTE (Estonia) dice que la intención anunciada por la delegación de la Federación de Rusia de presentar una resolución sobre Estonia y Letonia en relación con el tema 110 c) del programa es un tanto sorprendente. Ni la Comisión de Derechos Humanos ni el Consejo Económico y Social han señalado a la atención de la Tercera Comisión esa cuestión que ya examinaron las Naciones Unidas y que sólo parece interesar a la Federación de Rusia.

59. De la declaración hecha por la mencionada delegación se desprende que ésta considera a Estonia como un Estado que ha sucedido a la Unión Soviética, lo cual es totalmente falso. La República de Estonia se constituyó en febrero de 1918, es decir, hace 78 años. Entre las dos guerras mundiales, Estonia fue miembro de pleno derecho de la Sociedad de Naciones. Como consecuencia del Pacto Molotov-Ribbentrop, firmado en 1939 entre la Alemania nazi y la Unión Soviética, Estonia entró en la esfera de influencia soviética y fue ocupada por los soviéticos, que la incorporaron a la URSS. Tras la segunda guerra mundial, la Unión Soviética colonizó Estonia estableciendo en el país una población foránea, violando así los Protocolos de Ginebra. Sin embargo, en agosto de 1991, Estonia recuperó su independencia y el 17 de septiembre de ese año pasó a ser el 164 Estado Miembro de las Naciones Unidas.

60. Cuatro meses después de la recuperación de la independencia de Estonia la Unión Soviética se disolvió. Por ello, las personas que poseían el pasaporte de la ex Unión Soviética y no tenían la ciudadanía de Estonia pudieron optar por solicitar esta ciudadanía o la del Estado de su elección. Alrededor de 600.000 soviéticos residentes en Estonia se encontraban en esa situación. De ellos, unos 100.000 pasaron de Estonia a Rusia. Los demás se quedaron en Estonia y casi todos obtuvieron permisos de residencia. Puesto que no son súbditos estoneos, estas personas pueden votar en las elecciones locales pero no en las generales. Disponen del tiempo necesario para tomar una decisión en cuanto a la nacionalidad por la que deseen optar. En los cinco últimos años el número de apátridas a disminuido continuamente y actualmente es de 200.000 personas. Todos los meses varios miles de personas optan por su ciudadanía, Estonia o no.

61. En este ámbito igual que en otros, Estonia, que se precia de ser una sociedad civil abierta y democrática, no tiene nada que ocultar. Prueba de ello son las numerosas misiones de investigación que ha recibido. Esas misiones han confirmado que la legislación estonia y sus prácticas en materia de derechos humanos cumplían las normas internacionales y han demostrado la falsedad de las denuncias contrarias. A ese respecto, el representante de Estonia remite a la Tercera Comisión al informe del Secretario General Adjunto, Sr. Ibrahim Fall, relativo a su misión de investigación llevada a cabo en Estonia en 1993 (A/48/511), y añade que incluso el Gobierno de Estonia ha invitado a un grupo oficioso de juristas rusos a fin de disipar las preocupaciones de la Federación de Rusia.

62. Por desgracia, parece que la Federación de Rusia no da crédito alguno ni a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ni a la labor de vigilancia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Es lamentable que la Federación de Rusia trate de volver a plantear esta cuestión cuando se ha demostrado claramente que sus denuncias eran absolutamente infundadas.

63. El Sr. AL'DOSARI (Bahrein) recuerda que en el informe (A/51/457) el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha acusado a Bahrein, basándose en las renunciadas recibidas, de violar el derecho a la vida. La delegación de Bahrein tiene en gran consideración los mecanismos establecidos por las Naciones Unidas para proteger los derechos humanos. Sin embargo, es preciso que las personas encargadas de las misiones en ese ámbito, es decir, los Relatores Especiales, sean exactos e imparciales y se abstengan de acusar a los Estados sin comprobar las informaciones en las que se fundan. En este caso, el relator especial, Sr. Bacre Waly Ndiaye, debía haber verificado la exactitud de las informaciones recibidas.

64. El Sr. PACE (Malta) dice que su delegación se suma a la declaración formulada en la sesión precedente por Irlanda en nombre de la Unión Europea en relación con el tema 110 b) y c) del programa.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.34: Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

65. El Sr. SPLINTER (Canadá) presenta el proyecto de resolución en nombre de los autores, a los cuales se suman Argentina, Bulgaria, Côte d'Ivoire, Italia, Liechtenstein, Lituania, los Países Bajos, Portugal, la República de Corea, Rumania y Suecia.

66. El orador indica los cambios que se han introducido en el texto. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, después de la palabra "racionalizar", se añade una coma y las palabras "hacer más transparentes". En la versión inglesa del texto, en la primera línea del párrafo 6, después de las palabras "human rights", se añade la expresión "in accordance with its mandate". En el párrafo 15, después de las palabras "asistencia técnica", se añade la expresión "que se proporcionará a instancia del Estado interesado". En el párrafo 18, antes de la expresión "cooperación", se añaden las palabras "coordinación y". Por último, se incluye en la parte dispositiva un párrafo 19 bis que dice así:

"Recuerda, en relación con la elección de los miembros de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, la importancia de velar por la distribución geográfica equitativa de los miembros y la representación de los principales sistemas jurídicos y de tener presente que los miembros son elegidos y desempeñan sus funciones a título personal y que deben tener una gran reputación moral y una aptitud reconocida en materia de derechos humanos;".

67. Finalmente, en el párrafo 21, la expresión "la posibilidad de adoptar medidas que faciliten la participación en sus reuniones de representantes" se sustituye por la expresión "las posibilidades de que los representantes ... participen ...". El representante del Canadá dice que otras modificaciones que se están examinando se transmitirán a la Mesa en cuanto estén listas.

68. El presente proyecto de resolución recuerda la necesidad de que los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas se apliquen de manera íntegra y eficaz y la importancia, a este respecto, de la presentación de informes por los Estados partes. Pone de relieve la insuficiencia de los

recursos de que disponen el Centro de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos. Comparados con las resoluciones adoptadas sobre la materia en años anteriores, el texto que se examina ofrece una novedad: a fin de aliviar la carga que la presentación de informes impone a los Estados Miembros, el proyecto de resolución pide al Secretario General, en el párrafo 5, que prepare un estudio detallado de los países comparando las disposiciones de los Pactos internacionales y los diversos instrumentos de derechos humanos con miras a determinar los casos de duplicaciones en la presentación de informes en virtud de estos instrumentos.

69. El representante del Canadá agradece a las delegaciones su participación en la redacción del texto y espera que, como en años precedentes, éste se apruebe sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.35: conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

70. El Sr. WLOSOWICZ (Polonia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.35 cuyos coautores son Argentina, Bulgaria, Chile, la República de Corea y Rumania, y modifica oralmente el proyecto de resolución de esta manera: en el tercer párrafo del preámbulo, se suprime la expresión "y tomando nota de los avances que se han producido ... durante los cinco últimos decenios gracias a la solidaridad y a los esfuerzos nacionales e internacionales". En la penúltima línea del cuarto párrafo, se sustituye la expresión "los derechos humanos fundamentales" por "los derechos humanos y las libertades fundamentales".

71. Siguiendo con el preámbulo, después del quinto párrafo se añade un nuevo párrafo que dice: "Recordando su decisión 48/416, de 10 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;". En la parte dispositiva hay un nuevo párrafo 6 bis que dice lo siguiente: "Ruega al Secretario General que incluya en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 las actividades que convengan para conmemorar el cincuentenario de la Declaración". Por último, el párrafo 7 se divide en dos partes. La primera dice así: "Decide convocar en su quincuagésimo tercer período de sesiones una sesión plenaria de un día de duración, el 10 de diciembre de 1998, para conmemorar el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;". El párrafo 7 bis dice así: "Decide examinar en su quincuagésimo segundo período de sesiones el estado de los preparativos para el aniversario y estudiar medidas adecuadas en este sentido, incluidas su propia contribución".

72. El representante de Polonia recuerda que hace exactamente 50 años, en junio de 1946, el Consejo Económico y Social eligió a los miembros de la recién creada Comisión de Derechos Humanos. En su primer período de sesiones, la Comisión creó un comité encargado de redactar un proyecto de Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración fue aprobada en diciembre de 1948. Cincuenta años más tarde puede apreciarse el camino recorrido. Todos los Estados Miembros han aceptado la Declaración y la mayoría se han adherido a los instrumentos de derechos humanos que en ella se basan. No obstante, queda mucho por hacer para que esos derechos se respeten verdaderamente. La conmemoración del cincuentenario de la Declaración en 1998 será la ocasión, en puertas del siglo XXI de formular directrices

para concretar los ideales que figuran en ese instrumento. El proyecto de resolución L.35 se basa principalmente en el texto de la resolución que en abril del año en curso aprobó la Comisión de Derechos Humanos. Los autores del texto confían en que se les unirán numerosas delegaciones y que éste podrá aprobarse sin votación.

73. La PRESIDENTA anuncia que los representantes de Bélgica, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Italia, Malta y Panamá se presentan como coautores del proyecto de resolución L.35.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.